

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GENÉTICA AMBIENTAL DE AGUAS DE RÍOS EN NAVARRA, AÑOS 2024-2027. PROYECTO LIFE21-NAT-ES LIFEKANTAUERIBAI (101074197)

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de licitación para la contratación del Servicio de genética ambiental de aguas de ríos en Navarra, años 2024-2027, enmarcado dentro del proyecto LIFE21-NAT-ES-LIFE KANTAUERIBAI (101074197), a la que se han presentado las siguientes empresas:

- ACUIPHARMA AQUACULTURE HEALTH, S.L. (en adelante ACUIITEC)
- TAXUS MEDIO AMBIENTE, S.L. (en adelante TAXUS)
- GENERAL DE ANÁLISIS, MATERIALES Y SERVICIOS, S.L. (en adelante GAMASER)
- ALLGENETICS & BIOLOGY, S.L. (en adelante ALLGENETICS)
- LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S.L. (en adelante LTL)

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera.

- **CRITERIOS CUALITATIVOS**, en virtud de la valoración plasmada en el Informe de Valoración de Criterios Cualitativos redactado al respecto:

	PROPUESTA TÉCNICA			TOTAL PUNTUACIÓN 30 ptos. max.
	Método de recepción de muestras, conservación de las muestras hasta su análisis. (Hasta 6 ptos)	Método de desarrollo de primers (y sondas) y su validación. (Hasta 12 ptos)	Planificación del procedimiento de analíticas PCR y qPCR, y adaptación a posibles variaciones en las necesidades de análisis. (Hasta 12 ptos)	
ACUIPHARMA	4	8	10	22
TAXUS	5	6	9	20
ALLGENETICS	5	10	11	26
GAMASER	6	10	11	27
LTL	6	12	12	30

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

	Criterios Medio-Ambientales	Criterios Sociales	Propuesta Económica	Puntuación Prop. Econ.	TOTAL PUNTOS
ACUIPHARMA	5	0	52.410,00€	18,63	23,63
TAXUS	7	10	55.164,80€	11,27	28,27
ALLGENETICS	1	0	57.754,88€	4,36	5,36
GAMASER	7	10	46.320,94€	34,90	51,90
LTL	1	10	40.665,78€	50	61,00

Vistas las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación interpretó que la oferta presentada por LTL podría ser calificada como anormalmente baja y, aplicando los criterios que establece el apartado 23 del pliego para la determinación de las ofertas anormalmente bajas, la oferta que resulta adjudicataria tendría tal consideración, por lo que la Mesa de Contratación inició el procedimiento previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos -LFCP-, dando audiencia a la licitadora que pudo justificar que, no obstante los valores de su proposición, sí puede cumplir con la ejecución del contrato y así fue apreciado, por esta Mesa como órgano colegiado.

En este procedimiento citado del artículo 98 LFCP, el licitador **LTL** pudo explicar y justificar la viabilidad de la oferta económica que realizó, es decir, la razón o razones por las que es posible ejecutar la asistencia por el precio ofertado sin comprometer la viabilidad del contrato; teniendo, por tanto, atribuida la carga de proveer a la Mesa de contratación de elementos de juicio suficientes en orden a determinar si dicha oferta, considerada en su conjunto, puede ser, efectivamente, cumplida en los términos en que ha sido formulada. Esto ha sido valorado y admitido por la Mesa de contratación, continuando con la licitación.

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre 1+2):

	Sobre 1 Criterios Cualitativos 30 ptos max.	Sobre 2 Criterios Cuantificables 70 ptos. Max.	TOTAL PUNTOS 100 puntos
ACUAPHARMA	22	23,63	45,63
TAXUS	20	28,27	48,27
ALLGENETICS	26	5,36	31,36
GAMASER	27	51,90	78,90
LTL	30	61	91

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se informa que, del procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y en aplicación de las Condiciones Reguladoras que ha regido el mismo, ha resultado adjudicataria la empresa **LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DE LEVANTE, S.L.**, con una puntuación máxima de **91 puntos**.

Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuesto en el artículo 101 punto 2 de la Ley Foral 2/2018, es el próximo **19 de abril de 2024**, salvo que todas las empresas interesadas en él procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 8 de abril de 2024.

El órgano de contratación:



Dña. Itziar Gómez López
Directora-Gerente GAN-NIK

